El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 09/11/2019 04:30:11



de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, según corresponda;

Que, mediante los documentos del Visto, la Dirección General de Operaciones en Salud, propone la "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2019, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153";

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva Administrativa antes mencionada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, modificada por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA; y el Decreto Supremo N° 032-2018-SA, que establece los criterios para las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2019, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 278 -MINSA/2019/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2019, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su respectivo anexo, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

**1825094-1**

## Designan profesionales en diversos cargos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 1049-2019/MINSA**

Lima, 7 de noviembre del 2019

Vistos, los expedientes Nºs. 19-121426-001 y 19-121480-001, que contienen las Notas Informativas Nºs. 516 y 517-2019-CDC/MINSA, emitidas por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual los cargos de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP – P Nºs. 2147 y 2149) del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, se encuentran clasificados como cargos de confianza;

Que, con los documentos de Vistos, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, propone designar a la licenciada en enfermería GLORIA AMPARO CISNEROS DE VEGA y al médico cirujano ALFONSO JULIÁN GUTIÉRREZ AGUADO, en los cargos señalados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Nº 1230-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable en relación a lo solicitado;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar en el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a los profesionales que se detallan a continuación:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NIVEL | CAP – P Nº |
|---|---|---|---|
| Licenciada en enfermería **GLORIA AMPARO CISNEROS DE VEGA** | Ejecutivo/a Adjunto/a I | F - 4 | 2147 |
| Médico cirujano **ALFONSO JULIÁN GUTIÉRREZ AGUADO** | | | 2149 |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

**1825094-2**

## Designan Jefe de Equipo del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 1050-2019/MINSA**

Lima, 7 de noviembre del 2019

Visto, el expediente Nº 19-121795-001, que contiene la Nota Informativa N° 519-2019-CDC/MINSA, emitida por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del

Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de Equipo (CAP – P Nº 2151) del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 900-2018/MINSA, de fecha 4 de octubre de 2018, se designó a la médico cirujano Ana Rosalía Escudero Quintana, en el cargo de Jefa de Equipo del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento de Visto, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, comunica que la médico cirujano Ana Rosalía Escudero Quintana, ha puesto a disposición el cargo señalado en el considerando precedente y propone designar en su reemplazo al abogado Julio César Niño Bazalar;

Que, con el Informe Nº 1219-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que corresponde aceptar la renuncia de la citada profesional y emite opinión favorable respecto a la designación propuesta por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la médico cirujano Ana Rosalía Escudero Quintana, al cargo en el que fuera designada mediante Resolución Ministerial Nº 900-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al abogado Julio César Niño Bazalar, en el cargo de Jefe de Equipo, (CAP – P Nº 2151), Nivel F-3, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

**1825094-3**

## Aprueban Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - Año 2019

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 1051-2019/MINSA**

Lima, 7 de noviembre del 2019

Visto, el Expediente N° 19-093317-001, que contiene los Informes N°s 331-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA y 414-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en Aseguramiento en Salud;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, modificada mediante Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en Salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada norma, señala que es función específica del Ministerio de Salud, regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización, de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-SA, se modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, a fin de ampliar el plazo para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS se categoricen o recategoricen hasta el 31 de diciembre del 2019, disponiendo además que el Ministerio de Salud apruebe mediante Resolución Ministerial el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS en el año 2019;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios, asimismo propone normatividad para implementar el intercambio prestacional con la finalidad de generar mayor cobertura de los servicios y utilizar la oferta pública de forma eficiente;

Que, existe la necesidad de seguir impulsando las acciones orientadas a contribuir a mejorar el proceso de categorización de IPRESS a nivel nacional, por cuanto, si bien se han evidenciado avances en la ejecución de la categorización en las diversas regiones y a nivel país, sin embargo, se requiere continuar con las actividades del monitoreo, supervisión, asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades para la realización del proceso de categorización logrando que las IPRESS cuenten con categorización vigente;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional ha elaborado el Documento Técnico: "Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – Año 2019", cuyo objeto general es monitorear y supervisar el proceso de categorización de las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional;

Que, con el Informe N° 704-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;